CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: JEREMIAS PARUMA PALTA Y OTROS
Demandado: EFRAIN PARUMA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2014-00175-00

Dispuso el Tribunal Superior al resolver el recuro de apelación contra la providencia calendada 27 de junio de 2019, la revocatoria de esta decisión, ordenando, además, en forma posterior la vinculación en calidad de litis consorcio necesarios en la parte pasiva, de los herederos de JEREMIAS PARUMA RODRIGUEZ.

Este Despacho no obstante la orden del superior, retoma la actuación ya surtida, en la que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2017, se dispuso: *"En la forma establecida en el art. 318 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de enero 8 de 2003, emplácese a MELIDA PARUMA PALTA, EVA MARINA PARUMA PALTA Y CARMEN ELVIRA PARUMA PALTA, como herederos determinados del señor JEREMIAS PARUMA RODRIGUEZ y demás herederos indeterminados (…)".* Sin embargo, en acatamiento estricto a la orden del superior se dispondrá la vinculación en calidad de litis consorcio necesarios e la parte pasiva a los herederos de JEREMIAS PARUMA RODRIGUEZ

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE la vinculación en calidad de litis consorcio necesario en la parte pasiva, a los herederos de JEREMIAS PARUMA RODRIGUEZ, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, comunique al Despacho los nombres completos, identificación y dirección de notificación de los herederos determinados de JEREMIAS PARUMA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 192 hoy 6 de diciembre de 2023 hoy 6 de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria